



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que el día 19 de Mayo del corriente año, vía correo electrónico la contrayente, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la solicitud de Matrimonio Civil .

Sírvase proveer.

Calarcá, 19 de mayo de 2022.

CATALIANA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), diecinueve de mayo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220014800
Auto Interlocutorio No. 861

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad el retiro de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, formulada a través de la contrayente CAROLINA RÍOS GUARÍN., sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 76
DEL 20 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **c8f443b51739b33b19861f06430e408a2354b9f783476729af6555807f420f64**

Documento generado en 19/05/2022 04:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>